

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 300/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Carlos Felipe Fuentes Del Río, quien se ostenta como Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de México, en representación del referido Poder.	2887

Documentales recibidas el cinco de marzo del año en curso en el “*Buzón Judicial*” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y recibidas el mismo día en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Máximo Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y los anexos de cuenta del Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de México, en representación del referido Poder, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, **rindiendo el informe solicitado de manera extemporánea**; esto, en virtud de que el indicado escrito y sus anexos se recibieron en el “*Buzón Judicial*” y se registraron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el cinco de marzo del año en curso, es decir, **fuera del plazo legal de quince días hábiles** otorgado mediante auto de veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Así, es posible advertir que el plazo otorgado para que la referida autoridad rindiera su informe **transcurrió del catorce de diciembre de dos mil veinte al veinte de enero de dos mil veintiuno**; ello, toda vez que el

¹De conformidad con la copia certificada del nombramiento del promovente como Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de México, expedido el uno de junio de dos mil dieciocho por el Gobernador Constitucional de la entidad, y en términos de los artículos 3 y 38 Ter, fracción I, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**, que establecen:

Artículo 3. Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la presente Ley, el presupuesto de egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 38 Ter. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la Dependencia encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, mejora regulatoria, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, administración de la publicación del periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de proporcionar información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

A la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Representar al Gobernador y al Secretario General de Gobierno en los juicios en los que sean parte, pudiendo delegar ésta en terceros o subalternos, de conformidad a las disposiciones reglamentarias; (...).

acuerdo por el que se admitió este medio de control constitucional se le notificó legalmente en su residencia oficial, a través del Juzgado Quinto de Distrito de Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, el diez de diciembre de dos mil veinte, surtió efectos el once siguiente y comenzó a correr el día hábil posterior, esto es, el catorce de los mismos mes y año.

No obstante lo anterior, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y exhibiendo las documentales que efectivamente acompaña a su escrito; además, se le tiene desahogando el requerimiento formulado mediante el referido proveído de veintisiete de noviembre de dos mil veinte, al remitir **un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de la entidad** en el que se publicaron las normas cuya invalidez se reclama.

Ello, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 31, 32, párrafo primero, en relación con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Córrase traslado con copia simple del informe de cuenta a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, así como con la versión digitalizada a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se reitera que, para asistir a la mencionada oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, se deberá tener en cuenta lo previsto en los artículos Noveno y Vigésimo del **"Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este alto tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19)."**

Por otro lado, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, formulen sus **alegatos**.

Con apoyo en el artículo 287 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgados.

De conformidad con el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Unico del Instrumento Normativo aprobado el dieciocho de

febrero del año en curso, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, en su residencia oficial, mediante **MINTERSCJN** regulado en el acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe presentado por el Poder Ejecutivo del Estado de México**, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la normativa reglamentaria, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 2038/2021**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2021T23:25:12Z / 29/03/2021T17:25:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c ea d4 13 a1 66 a8 f0 1c 16 d1 9d d8 fb f3 7a 0b 84 40 b8 ca cf 02 9d 1b f0 00 d3 7e c9 6e cc 3b c1 b4 d8 d2 be c0 10 57 75 59 2c bd dd 66 d6 9b 40 15 0c 7b be 18 74 0c 9a d5 84 25 c5 de f6 f0 1b 27 34 59 1a 94 75 72 58 58 17 30 39 a2 09 8f 56 7d 53 84 41 a0 bf 69 27 fb b5 af 73 c8 3d 53 3c c2 54 39 9b b7 26 74 f9 fb bd dd 23 e3 4d f2 87 ea b5 9f 00 0f c0 b0 5b 81 a5 c8 02 d8 0c df 87 92 0a 8c b0 c8 4a 22 77 3a 74 15 df d0 f3 62 3b db 8f 58 42 ca 09 ca 26 45 de bf 6f 0d be bb b5 dd c3 10 fc c1 03 c4 cc 39 31 db 8c 35 fe e1 fb 5c a9 1c 2f e6 70 86 dc e3 c3 91 89 43 9b 87 7f b4 59 36 99 1d b8 8c 7e 5c a1 2f 32 a1 64 d4 08 59 f2 73 16 93 9f 4f e1 72 eb c0 e3 83 86 7a 1a 6c 7b f5 1e b3 bf b1 b3 a6 b2 5b c2 e0 8d 31 77 0d 06 97 61 a9 2d 24 ab 93 25 8b 3c 86 85			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2021T23:25:12Z / 29/03/2021T17:25:12-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019cf				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2021T23:25:12Z / 29/03/2021T17:25:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3718450			
	Datos estampillados	483C542EC6FC11736E58F9E798DD07F36055CD9A6D30510DE7AB1DE1B002C054			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2021T17:46:43Z / 29/03/2021T11:46:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	69 41 cf 7c 98 f7 c9 9e c4 64 d2 87 19 a3 4a f0 cd cb f8 75 21 72 c9 08 09 06 ab 3d 8d 51 0e 0a 77 eb ec 14 21 46 35 e9 70 ec a4 e1 f2 81 ba c8 a9 dd d3 77 57 ca c9 42 ab 76 52 cd 46 bb ed 14 ce 01 1e a8 f7 78 95 a3 7f 51 f3 0a 54 3a 0b 80 fa f9 8c 93 a7 71 2f b7 47 f7 7a ee 13 5d 0b 2a a6 42 96 81 6f e2 e7 65 12 5b 4f 78 4e 13 52 fb f1 38 5c b7 47 21 ef f8 97 de 06 a2 63 82 2e 13 03 8a 4c ed f8 9c 1b d2 45 2d 74 3f d7 98 72 be d6 ad 47 b4 db 64 b7 21 e5 67 d8 13 fd f2 2f f1 f6 59 4a 6d fc 3a f4 5c 00 98 1f b6 99 99 ce 6d cc 5d 3b cc f8 13 b8 46 f3 84 9a 12 39 5c 30 09 f3 6c 02 93 21 53 9e c5 b9 46 d1 3d ef 1d f7 e9 0c 1a b1 b5 0d 9d b8 26 50 5d b9 49 cd 04 9a 1f dd 73 1a a5 15 d8 d6 7f d1 a9 ed 91 b8 13 c8 60 9b fb 95 eb 65 ca 92 9e 1e d5 01 04 3d c2 eb 8f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2021T17:46:43Z / 29/03/2021T11:46:43-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/03/2021T17:46:43Z / 29/03/2021T11:46:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3716794			
	Datos estampillados	816966B36E0ED3048B96C967D84245A0EB8B93A87F607D3CD026C8FD49328CCB			